



DECRETO N° 0947

NEUQUÉN, 20 JUL 2009

El Expediente OE N° 6295-M-09; el Decreto N° 1614/08; la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; el Decreto Nacional N° 206/09 de Creación del Fondo Federal Solidario, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 0206/09, el Gobierno Nacional crea el Fondo Federal Solidario con recursos provenientes de los derechos de exportación de soja y con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que dichos ingresos no se encuentran previstos en el Presupuesto prorrogado vigente, por cuanto la sanción de la mencionada norma legal nacional se realizó con posterioridad a la prórroga del Presupuesto de la Administración Municipal, en consecuencia, los importes incorporados en el cálculo de recursos fueron estimados teniendo en cuenta la información disponible al momento de su elaboración;

Que en virtud de lo expresado precedentemente y teniendo en cuenta la afectación a otorgar a los recursos del Fondo Federal Solidario, se ha dispuesto reemplazar el financiamiento del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Ordenanza 5843/93", previsto en la Unidad de Gestión del Hábitat con ingresos provenientes de la venta de tierras fiscales, por los percibidos por este concepto;

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que los mayores ingresos recibidos por dichos con-



ceptos, se destinan a los fines específicos establecidos en el Decreto Nacional N° 206/09;

Que al efecto del incremento presupuestario, corresponde el dictado de la pertinente norma legal y comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que toman conocimiento la Subsecretaría de Hacienda y la Secretaría de Economía, remitiendo los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR en el Presupuesto prorrogado para el Ejercicio ----- 2009, mediante Decreto N° 1614/08, Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía; Artículo 2º), Parte II, Anexos I, II y III, el nombre del Proyecto: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Ordenanza 5843/93", previsto en la Unidad de Gestión del Hábitat, por el siguiente: "Desarrollos Urbanísticos Financiamiento Fondo Federal Solidario", con la consecuente modificación en el Plan Anual de Obras.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614/08 y estimados en los Artículos 1º), Parte I, Anexo I, y 2º), Parte II, Anexos I, II y III, de la Resolución N° 0001/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

DÉBITOS POR AUMENTO REC. Y/O DISM. GASTOS	
REGALÍAS	
COPARTICIPACIÓN REGALÍAS	
COPARTICIPACIÓN REGALÍAS	
Fondo Federal Solidario	3,955,484
	<hr/>
	3,955,484
Total Aumento de Recursos:	3,955,484

Serv. Administrativo: SUBSECRETARÍA DE VIVIENDAS

